



# CONSEJO REGIONAL DE PASCO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*  
*"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza A II y del Bicentenario de la tierra del charicamay y los compadres"*



## ACUERDO N.º 49- 2025 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 06 de mayo del 2025.

### POR CUANTO:

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la Novena Sesión Ordinaria, de fecha seis de mayo del año dos mil veinticinco, por **MAYORIA** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y política en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N.º 27867, que señala que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, los Artículo 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por el artículo único N.º 29053, disponen que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, según el inciso k), artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado con Ley N° 31433, establece que las atribuciones del Consejo Regional: Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional;

Que, según el artículo 16° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales. a. Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, en su artículo 18°, inciso a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Pasco, aprobado mediante Ordenanza N.º 368-2015-GRP/CR, establece que los consejeros y consejeras regionales tienen derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, proponer normas y acuerdo regionales;

Que, según el artículo 63°, 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece, que los acuerdos regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N.º 0001-2025, de fecha 26 de abril, emitido la Agente Municipal de la localidad de Santa Rosa, distrito de Pozuzo, provincia de Oxapampa, región Pasco, solicita la intervención inmediata del Gobierno Regional de Pasco, para la ejecución de un proyecto de defensa ribereña. La solicitud responde a los constantes desbordes del río que atraviesa dicha localidad, los cuales han causado daños materiales y representan una amenaza directa a la seguridad de la población;

Que, el incremento del caudal del río ha generado afectaciones en zonas habitadas y en infraestructura pública crítica. Entre las instalaciones comprometidas se encuentran la **Institución Educativa N.º 34259 de Santa Rosa y el Centro de Salud actualmente en proceso de implementación como parte del proyecto Red de Salud Oxapampa. Ambos servicios son vitales para la comunidad y requieren protección estructural inmediata ante la inminente llegada del próximo periodo de lluvias;**





# CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza A TI y del Bicentenario de la tierra del charicamay y los compadres"



## ACUERDO N.º 49- 2025 - G.R. PASCO/CR

Que, asimismo, se advierte que el centro de salud, aún en construcción, se encuentra en alto riesgo de ser afectado por nuevos desbordes, comprometiendo la inversión pública y los servicios esenciales a la población;

Que, en la Novena Sesión Ordinaria del consejo regional, desarrollado el 06 de mayo de 2025, la consejera regional **Jessica Ortiz Nahuinripa**, ha propuesto ante el pleno del consejo regional, que se emita un acuerdo regional para **DECLARAR de interés regional y necesidad pública la construcción de una defensa ribereña del río que atraviesa la localidad de Santa Rosa, distrito de Pozuzo, provincia de Oxapampa, región Pasco, ante el riesgo inminente de desbordes que afectan infraestructura educativa, sanitaria y viviendas**; Luego de un amplio debate, fue aprobado por **mayoría** de los consejeros presentes. Asimismo, aprobado por **mayoría** la dispensa de la lectura del acta;

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR de interés regional y necesidad pública la construcción de una defensa ribereña del río que atraviesa la localidad de Santa Rosa, distrito de Pozuzo, provincia de Oxapampa, región Pasco, ante el riesgo inminente de desbordes que afectan infraestructura educativa, sanitaria y viviendas.**

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** al Gobernador Regional el inicio de estudios de reinversión, la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto, gestionando su programación inmediata a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y su incorporación en el Programa Multianual de Inversiones (PMI).

**ARTICULO TERCERO. - DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR y DIFUNDIR** el presente Acuerdo, conforme a lo establecido en el Art. 42º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

### POR TANTO:

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Tec. **Jessica ORTIZ NAHUINRIPA**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL

